

dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación siguiente: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, quedando sin efecto la propuesta elevada por el Tribunal en el caso de incumplirse este requisito y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado si se comprobare falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán presentar unidos a la instancia los títulos académicos y certificados de su historial artístico y pedagógico que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, figurando preceptivamente entre ellos la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se convocan a concurso-oposición las cátedras de «Talla escultórica», vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Valencia y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacantes, por declaradas desiertas en anterior concurso-oposición, las cátedras de «Talla escultórica» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Valencia y Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dichas cátedras, de acuerdo con el Decreto orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, de 21 de septiembre de 1942, y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, acompañadas por los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, quedando obligados los aspirantes propuestos por el Tribunal para la adjudicación de las plazas y en el plazo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación siguiente: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, por los aspirantes femeninos, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplirse este requisito y sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir los interesados de comprobarse falsedad en las declaraciones de sus instancias.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán presentar unidos a la instancia los títulos académicos y certificados de su historial artístico y pedagógico que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, figurando preceptivamente entre ellos la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Microbiología y Parasitología».
2. «Anatomía patológica».
3. «Psicología y Psiquiatría».
4. «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1960.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer la vacante de Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» correspondiente al día 30 de octubre último publica la convocatoria del concurso para la provisión de la vacante de Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Valls.

De conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957, todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los profesionales y de méritos, podrán presentarse en la